



Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de  
Derecho Administrativo en la UCM

---

## La situación en la que no puede ejecutarse un auto aprobatorio de un acuerdo transaccional por cambio legislativo

Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5.ª) núm. 319/2024, de 27 de febrero de 2024 (R. casación 4119/2022).

### El acceso a la casación de los autos dictados y los acuerdos transaccionales

El art. 87.1 LJCA, al detallar los autos contra los que cabe recurso de casación, dice lo siguiente:

"También son **susceptibles de recurso de casación** los siguientes autos dictados por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional y por las Salas de lo contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, con la misma excepción e igual límite dispuestos en los apartados 2 y 3 del artículo anterior:

1. Los que declaren la **inadmisión del recurso contencioso-administrativo** o hagan imposible su continuación.
2. Los que pongan término a la pieza **separada de suspensión o de otras medidas** cautelares.
3. **Los recaídos en ejecución de sentencia**, siempre que resuelvan cuestiones no decididas, directa o indirectamente, o que contradigan los términos del fallo que se ejecuta.
4. Los dictados en el caso previsto en el artículo 91.
5. Los dictados en aplicación de los artículos 110 y 111".

En el presente caso, el auto cuestionado se dictó en ejecución, no de una sentencia, sino de otro auto:  
**la resolución di ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |